



Go Catastral - UAECD



Palmira, Valle del Cauca

www.catastrobogota.gov.co

(57 -1) 2347600 Ext. 7600

Palmira Valle del Cauca

Doctora

MARTHA LORENA CAMPO RUIZ

Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal Palmira

j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.com

Carrera 29 con calle 23 esquina, oficina 207

Palmira

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-11-2021 12:18:21
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE51236 O 1 Fol:2 Anex:9
ORIGEN: Sd:363 - PROYECTO PALMIRA/HERNANDEZ ARANGO MARTHA
DESTINO: JUZGADOSEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA V// MARTHA
ASUNTO: CORDIS 2021ER29585-RESPUESTA OFICIO NO. 1997 DEL 2
OBS: PROYECTO: SOFIA CARDONA GUERRERO

Asunto: Respuesta Oficio No. 1997 del 25 de Octubre del 2021

Radicación 765204003002-2021-000268-0

Referencia: CORDIS 2021ER29585

Respetada Secretaria,

Reciba un cordial saludo desde la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-Gestor Catastral Palmira, en atención al oficio No. 1997, a través del cual informa la existencia del proceso que cursa actualmente en su Despacho, y para la cual ha solicitado informar respecto de la naturaleza jurídica del predio comprometido en la litis: “(...) *Sírvase proceder de conformidad, se le informa que se trata del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-181820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad (...)*”, al respecto, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- Palmira, le informa lo siguiente:

1. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD- Palmira celebró con el Municipio de Palmira el Contrato Interadministrativo MP-385 del 2021, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio público de gestión catastral en el área urbana y rural de dicho municipio, conforme a la regulación contenida en el artículo 79 de la Ley 1955/19 y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020
2. Que una vez consultada la Ventanilla Única de Registro VUR, se encontró que el predio objeto de la solicitud no se encuentra asociado a un número predial, y que la propiedad se encuentra en cabeza de Debora García De Gonzáles, Luis Hernando González García, Gilberto González García, Mary González García, Celia González García, Aida Marina González García y Manuel Esteban González García, bien que se encuentra ubicado en la Calle 33 #21-25 del municipio de Palmira.
3. Que una vez consultado el Sistema Integrado de Información Catastral Go- Catastral Palmira, el predio objeto de la solicitud se encuentra a través de la búsqueda realizada por la dirección Calle 33 #21-25, y se evidencia que el predio se encuentra asociado con el No. Predial 765200102000001740021000000000 y con folio de matrícula inmobiliaria antiguo No. 289025303075620000 que dista del FMI brindado por el Despacho. Adicionalmente, a través de este sistema, se encuentra coincidencia entre los propietarios del bien registrados en la Ventanilla Única de Registro VUR.





Go Catastral - UAECD



Que una vez analizada la petición realizada por su despacho, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. Palm_001 de 2021¹ y consultado el Sistema Integrado de Información Catastral, se procedió a generar el Certificado Catastral del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 289025303075620000, en concordancia con la información proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

De conformidad con lo anterior, se procede a anexar al presente la Certificación Catastral del predio objeto de análisis, para los fines correspondientes.

Así las cosas, queda atendida su solicitud, sin embargo se precisa que, en caso de requerir información adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co.

Atentamente,

Martha Hernández Arango
Delegada UAECD Gestión Catastral Palmira
Resolución N° 0402 del 29/04/2021

Anexo 1 - Certificación Catastral 2021 5589 (1) Folio.
Anexo 2 - Ficha Catastral No. 0102 0174 0021 000 (8) Folios

Proyectó: Sofía Cardona Guerrero / Abogada Contratista Catastro Multipropósito Palmira
Revisó: Jiber A Quintero S/ Líder Técnico Catastro Multipropósito Palmira
Revisó: Claudia Lorena León Botero / Líder Jurídica Externa Catastro Multipropósito Palmira

¹ "Por medio de la cual se establecen los requisitos para los trámites y solicitudes catastrales del municipio de Palmira (Valle del Cauca)".

LOCALIZACION CARTOGRAFICA PLANCHA No.:

FOTOGRAFIA: VUELO:

No.:

RESUMEN DEL AVALUO

PREDIOS COLINDANTES

CROQUIS DEL PREDIO

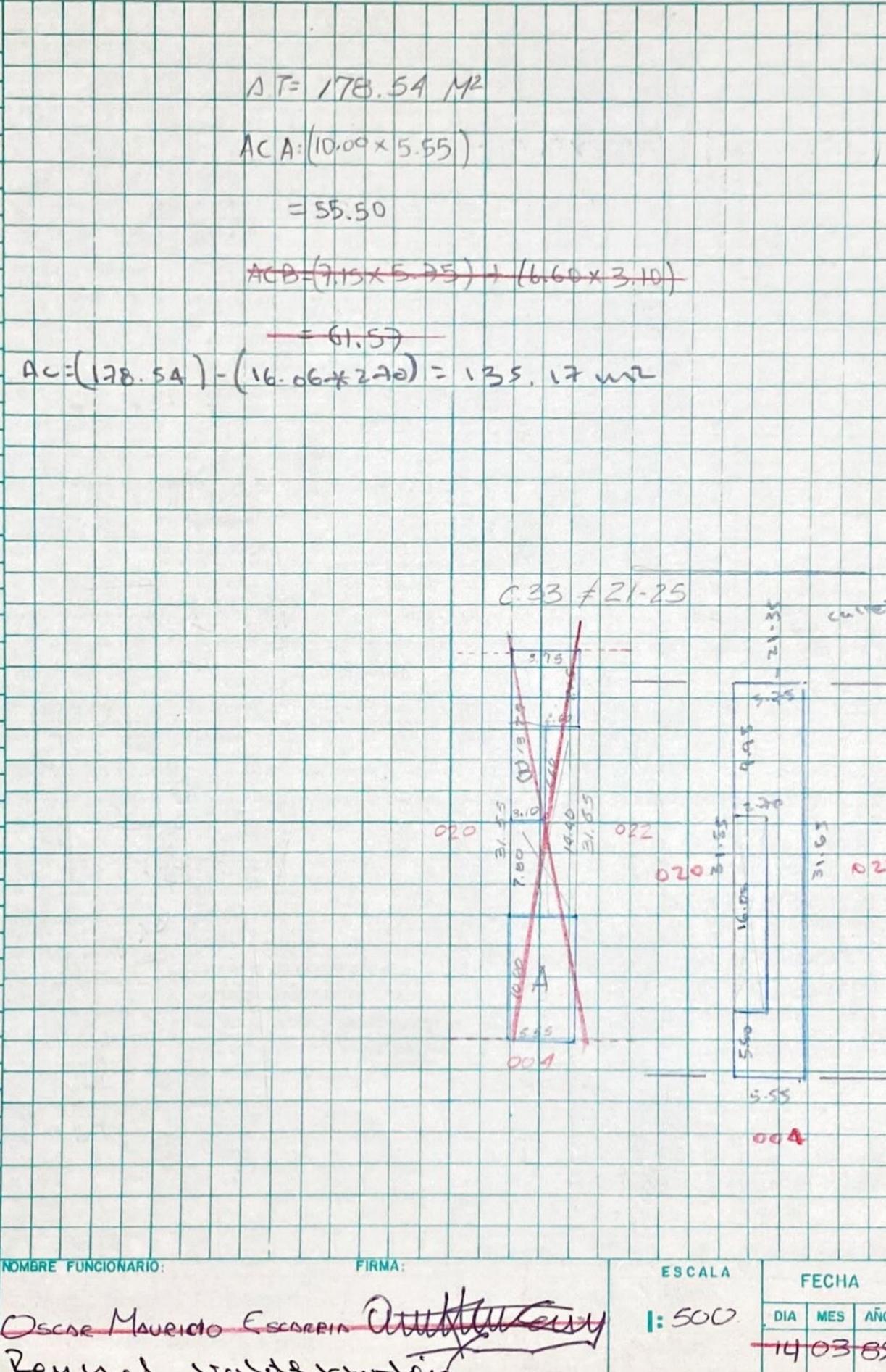
PROPIETARIOS NUMERO DEL PREDIO

C. 33

DIAZ DE CORREA M^a. SOFIA. 0022

CANA DE COMPENSACION FAMILIAR 0004

CANCIMANSE M. NICOLAS N. 0020



TERRENO	\$	RESOLUCION:
EDIFICACIONES	\$	
TOTALES	\$	MUTACION:
AVALUO DEFINITIVO	\$ 1'331.000	INSCRIPCION: 01-01-90
REAJUSTE	\$	VIGENCIA: 07-01-91
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
TERRENO	\$ 1'967.000	RESOLUCION: 01-01-92
EDIFICACIONES	\$	
TOTALES	\$	MUTACION:
AVALUO DEFINITIVO	\$	INSCRIPCION:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
TERRENO	\$	RESOLUCION:
EDIFICACIONES	\$	
TOTALES	\$	MUTACION:
AVALUO DEFINITIVO	\$	INSCRIPCION:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
TERRENO	\$	RESOLUCION:
EDIFICACIONES	\$	
TOTALES	\$	MUTACION:
AVALUO DEFINITIVO	\$	INSCRIPCION:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
TERRENO	\$	RESOLUCION:
EDIFICACIONES	\$	
TOTALES	\$	MUTACION:
AVALUO DEFINITIVO	\$	INSCRIPCION:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
TERRENO	\$	RESOLUCION:
EDIFICACIONES	\$	
TOTALES	\$	MUTACION:
AVALUO DEFINITIVO	\$	INSCRIPCION:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:
REAJUSTE	\$	VIGENCIA:

NOMBRE FUNCIONARIO: OSCAR MAURICIO ESCOBARIN
 FIRMA: *[Signature]*
 Reyuel Valdeventin

ESCALA 1:500

FECHA
 DIA MES AÑO
 14 03 89

25-10-2002

ACTA DE AVALUO

1 TERRENO

1	2	Dimensiones			6	Porcentajes de influencia por			Coeficientes		Avalúo			Mutaciones de 2ª. clase				
		3	4	5		7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Uso actual	% Construido	Frente	Perímetro	Area	Relieve, Consolidación, Aire	Area, frente y forma	Consolidación	Relieve	Total (7) + (8) + (9)	Uso del Aire	% Final (10) X (11)	Precio al Frente \$/M2	Precio Unitario final	Valor \$	Pasa al número	Proviene del número	Número	Año
		590	7505	180		091			091			2.60	47.87	8.617 =				
EDIFICADO		575	7450	179		90			90			111.55	100.40	17.972				
		575	7450	179		090					090	356	320.90	57.352 =				

2 CONSTRUCCIONES

1	2	3	4	Dimensiones			8	Coeficientes					Avalúo			Mutaciones de 2ª. clase			
				5	6	7		9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Destinación	Unidad de avalúo (U)	Tipo de construcción	Número de pisos	Altura	Area ter. piso	Area total	Observaciones	No. de pisos	Tamaño	Situación	Total	Precio inicial \$/M2	Precio final \$/M2	Valor \$	Pasa al número	Proviene del número	Número	Año	
Habitación		C-2-R-A	1	380	63	63		100	100		100	54	54	3.402					
RESIDENCIAL (D)		C-2-R-V	1	3	61	61	P=39	100	100		100	220	220	13.420					
		C2R7	1	3	61		34 PTS	100	100		100	850		51.850 =					
RESIDENCIAL		C2RV					118						686 =	324.102 =					

DETALLE DE LAS CONSTRUCCIONES

1 ESTRUCTURA					3 PAREDES PRINCIPALES					4 PAREDES DIVISORIAS					5 PAÑETES				
UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION				
1	De muros de piedra				1	Bahareque común tierra				1	De bahareque				1	Sin pañetes-tierra, cal			
2	De muros de ladrillo				2	Bahareque común cemento				2	De madera				2	Arena-cemento-granito			
3	De madera aserrada				3	Paredes de madera				3	De adobe				3	Yeso y Cemento			
4	Metálica				4	Adobe (ladrillo crudo)				4	De ladrillo				4	Enchapado de piedra			
5	De Concreto armado				5	Tapia pisada				5	Bloque de ladr. hueco				5	Enchapado de madera			
6	Otros				6	Paredes de cemento				6	Bloque de cemento				6	Enchapado de mosaico			
2 ENTREPISOS					7	Ladrillo cocido-prensado				7	Planchas de Asbesto, cemento, eternit				6 PINTURAS				
1	De madera				8	Bloques de cemento				8	Hojas de Zinc				1	Sin Pintar			
2	De concreto armado				9	Bloques ladrillo hueco				9	Otros				2	Cal y similares			
3	De viguetas de acero				10	Paredes de piedra									3	Al óleo común			
4	Otros				11	Combinación de dos materiales									4	Al óleo fino			
					12	Otros													
7 CUBIERTAS					9 PISOS					10 COCINA					12 CALIDAD DE ACABADO				
UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION					UNIDADES DE CONSTRUCCION				
1	De paja ó palma				1	De tierra pisada				1	Pobre				1	Pobre			
2	De madera				2	De adobe				2	Sencilla				2	Sencilla			
3	De zinc ó eternit				3	De ladrillo				3	Buena				3	Regular			
4	De teja de barro				4	De piedra				4	Lujosa				4	Cuidadosa			
5	De cemento				5	De cemento									5	Lujosa			
8 PUERTAS Y VENTANAS					6	De baldosin de cemento				11 BAÑOS					13 ESTADO DE CONSERVACION				
1	De madera al óleo				7	De baldosin de porcelana				1	Pobre				1	Malo			
2	De madera al "duco"				8	De baldosin de caucho				2	Sencillo				2	Regular			
3	De madera sin pintar				9	De baldosin de Corcho				3	Bueno				3	Bueno			
4	De hierro				10	De parquet				4	Lujoso				4	Excelente			
5	Otros				11	Listón machihembrado									14 VETUSTEZ				
					12	Otros									1	Edad en años			

NOTA IMPORTANTE El derecho del fisco al cobro del impuesto predial, no nace de la inscripción sino de la existencia de la finca.

DECLARACION JURADA: Bajo juramento, el interesado declara que, salvo las apreciaciones incluidas en los grupos 10 a 14, los datos de esta ficha constituyen la verdadera y más amplia descripción del predio a que ella se refiere, en el día de hoy.

960510/80
 11-72
 Juan José
 (Fecha)

Luzmila Hilena González
 Rocelina Jarón
 (Firma del interesado)

(Firma del Funcionario catastral)

MUTACIONES DE 3ª		
No.	Año	Clave

20 35
 9



CALIFICACION DE EDIFICACIONES

DEPARTAMENTO: Valle
MUNICIPIO: Palмира

7,6

NUMERO PREDIAL

TIPO AVALUO	SECTOR	MANZANA O VEREDA	PREDIO	MEJORAS O PROP. HORIZON

I ESTRUCTURA	RESIDENCIAL				INDUSTRIAL O COMERCIAL			
	PUN TOS	A	B	C	PUN TOS	A	B	C
MADERA	0		0		4*			
PREFABRICADO	1				8*			
LADRILLO, BLOQUE	2	2			12*			
CONCRETO HASTA TRES PISOS	4				22*			
CONCRETO CUATRO O MAS PISOS	6				22*			
MATERIALES DE DESECHO, ESTERILLA	0				0*			
BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA	1				1*			
MADERA	2				2*			
CONCRETO PREFABRICADO	3				3*			
BLOQUE, LADRILLO	4	4			4*			
MATERIALES DE DESECHO, TELAS ASFALTICAS	1				1*			
ZINC, TEJA DE BARRO, ETERNIT RUSTICO	3	3	3		3*			
ENTREPISO (CUBIERTA PROVISIONAL) PREFABRICADO	6				6*			
ETERNIT O TEJA DE BARRO (CUBIERTA SENCILLA)	9				9*			
AZOTEA, ALUMINIO, PLACA SENCILLA CON ETERNIT O TEJA DE BARRO	13				13*			
PLACA IMPERMEABILIZADA CUBIERTA LUJOSA U ORNAMENTAL	16				16			
MALO	0	0			0*			
REGULAR	2	2			2*			
BUENO	4				4*			
EXCELENTE	5				5*			
SUBTOTAL		11	4					

2 ACABADOS PRINCIPALES	RESIDENCIAL				INDUSTRIAL O COMERCIAL			
FACHADAS	PUN TOS	A	B	C	PUN TOS	A	B	C
POBRE	0	0	0		2*			
SENCILLA	2				4*			
REGULAR	4				6*			
BUENA	6				8			
LUJOSA	8				12			
SIN CUBRIMIENTO	0	0			0*			
PAÑETE, PAPEL COMUN, LADRILLO PENSADO	1	1			2*			
ESTUCO, CERAMICA, PAPEL FINO	2				3			
MADERA, PIEDRA ORNAMENTAL	3				5			
MARMOL, LUJOSOS, OTROS	4				7			
TIERRA PISADA	0				0*			
CEMENTO, MADERA BURDA	2	2			3*			
BALDOSA COMUN DE CEMENTO, TABLON LADRILLO	3		3		5*			
LISTON MACHIHENBRADO	4				7			
TABLETA, CAUCHO, ACRILICO, GRANITO, BALDOSA FINA	6				9*			
PARQUET, ALFOMBRA, RETAL DE MARMOL (GRANO PEQUEÑO)	8				11			
RETAL DE MARMOL, MARMOL, OTROS LUJOSOS	9				13			
MALO	0	0	0		0*			
REGULAR	2				2*			
BUENO	4				4*			
EXCELENTE	5				5*			
SUBTOTAL		3	3					

3 BAÑO	RESIDENCIAL				INDUSTRIAL O COMERCIAL			
TAMAÑO	PUN TOS	A	B	C	PUN TOS	A	B	C
SIN BAÑO	0							
PEQUEÑO	1	1						
MEDIANO	2							
GRANDE	3							
SIN CUBRIMIENTO	0	0						
PAÑETE, BALDOSA COMUN DE CEMENTO	1							
BALDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMUN	2	2						
BALDOSIN DECORADO, PAPEL FINO	3							
CERAMICA, CRISTANAC, GRANITO	4							
MARMOL, ENCHAPE LUJOSO	5							
POBRE	0	0	0		0			
SENCILLO	3				3			
REGULAR	6				6			
BUENO	9				9			
LUJOSO	11				16			
MALO	0	0						
REGULAR	2	2						
BUENO	4							
EXCELENTE	5							
SUBTOTAL		5	1					

4 COCINA	RESIDENCIAL				INDUSTRIAL O COMERCIAL			
TAMAÑO	PUN TOS	A	B	C	PUN TOS	A	B	C
SIN COCINA	0	0						
PEQUEÑA	1	1						
MEDIANA	2							
GRANDE	3							
SIN CUBRIMIENTO	0							
PAÑETE, BALDOSA DE CEMENTO	1							
BALDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMUN	2	2						
BALDOSIN DECORADO, PAPEL FINO	3							
CERAMICA, CRISTANAC, GRANITO	4							
MARMOL, ENCHAPE LUJOSO	5							
POBRE	0	0			0			
SENCILLO	2				3			
REGULAR	3				6			
BUENO	4				9			
LUJOSO	6				13			
MALO	0							
REGULAR	2	2						
BUENO	4							
EXCELENTE	5							
SUBTOTAL		5	0					
TOTAL RESIDENCIAL Y COMERCIAL $\Sigma(1,2,3,4)$		24	8					

5 COMPLEMENTO INDUSTRIA	PUN TOS	A	B	C
MADERA	6*			
METALICA LIVIANA	12*			
METALICA MEDIANA	22*			
METALICA PESADA	34*			
ALTURA	6*			
SUBTOTAL				
TOTAL INDUSTRIAL $\Sigma(1,2,5)$				

6 GENERALES	A	B	C
TOTAL DE PISOS	1	1	
DE HABITACIONES	2	4	
DE BAÑOS	1	1	
DE LOCALES			
AÑO DE CONSTRUCCION	1945		
ESTRATO No.	3		
OBSERVACIONES:			

AVALUO				
ZONA	VALOR UNITARIO	AREA	VALOR	
ZF	7	179		
20	7	179		
30				

EDIFICACIONES	UNIDAD	DESTINO	PUNTOS	VALOR UNITARIO	AREA m ²	VALOR
	A	01	24		56	
	B	01	8		62	
	A	01	24		135	
					118	

FUNCIONARIO CATASTRAL
NOMBRE Y FIRMA: Oscar Mauricio Escarría
FECHA: 14 03 89

* PUNTUACION PERMITIDA PARA EDIFICACIONES INDUSTRIALES

Reynal Valderrama 25-10-2001

GRADUALIDAD / LU 1.3.450/75			
1a. Etapa	01/19	81	\$ 63.000
2a. Etapa	01/19	82	\$ 94.500
3a. Etapa	01/19	83	\$ 109.000
4a. Etapa	01/19	84	\$ 109.000
5a. Etapa	01/19	85	\$ 109.000

3 INSTALACIONES VARIAS Y MAQUINAS		6 RESUMENES	
Descripción	Valor Comercial		
	\$	Mutación No. Año	
		1 Terreno	\$ 8.617
		2 Construcciones	3.402
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	12.019
		Avalúo Oficial Definitivo \$	12.000
			Vigencia:
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	17.972=
		2 Construcciones	13.420=
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	31.392=
		Avalúo Oficial Definitivo \$	31.500=
			Vigencia:
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	57.352=
		2 Construcciones	51.850=
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	109.202=
		Avalúo Oficial Definitivo \$	109.000=
			Vigencia: 01-01-81
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	132.000=
			Vigencia: 01-01-83
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	193.000=
			Vigencia: 01-01-86
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	221.000=
			Vigencia: 01-01-87
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	271.000=
			Vigencia: 01-01-88
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	144.000=
			Vigencia: 01-01-84
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	165.000=
			Vigencia: 01-01-85
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	165.000=
			Vigencia: 01-01-85
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	165.000=
			Vigencia: 01-01-85
		Mutación No. Año	
		1 Terreno	
		2 Construcciones	
		3 Instalaciones Varias y Máquinas	
		4 Anexos	
		5 Servidumbres	
		Totales \$	
		Avalúo Oficial Definitivo \$	165.000=
			Vigencia: 01-01-85

MUTACIONES		Apellido y nombre	No. DEL PREDIO
No.	AÑO		
		C.33	X
Al norte			
		AMAYA LAZARO PERNEY Y OTROS ⁰²² 20510PI DÍAZ DE CORTINA MARIA ⁰³⁹	X
Al Oriente			
		ESTABLO AMERICA REINA LTDA. ⁰⁰⁴ 20402	X
Al Sur			
		CANCINANCE M. NICOLAS N. 20508 ⁰²⁰	X
Al Occidente			

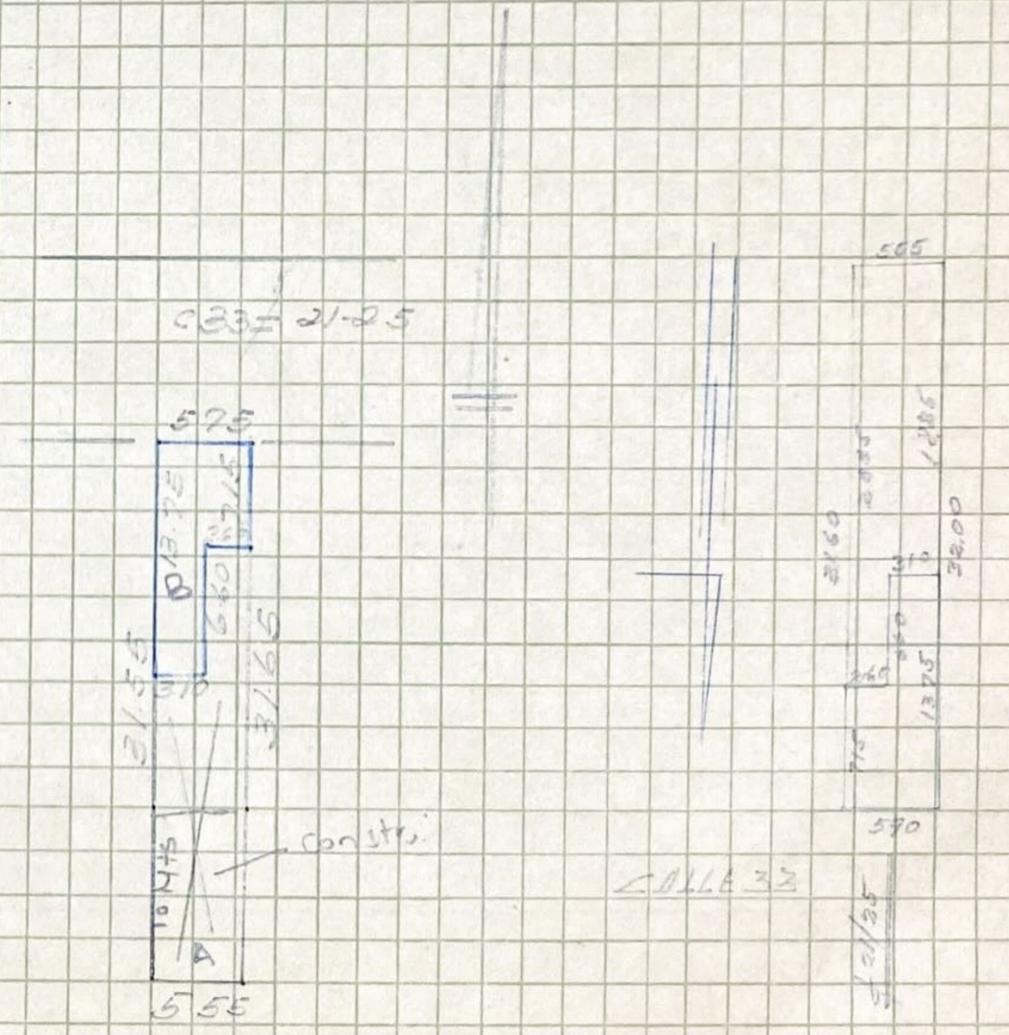
OBSERVACIONES
 $45 + 5 = 50 = 39$

$$S = 1610 \times 1115 = 179,51 \text{ M}^2$$

$$Ac = (590 \times 715) + (660 \times 310) = 62,65$$

$$At = (31.60 \times 5.65) = 178.54$$

$$Ac = (715 \times 2.60) + (1375 \times 3.12) = 61.49$$



ESCALA

DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:		PREDIO NUMERO:		HOJA No.:		
VALLE 96.		PALMIRA 520		2-174-021-		L		
1	1- TERRENO	0do 2216/88'	RESOLUCION No.:	1- TERRENO		RESOLUCION No.		
	2- EDIFICACIONES	332.000=	MUTACION No.:	2- EDIFICACIONES		MUTACION No.		
	TOTALES		656.000=		TOTALES			
	AVALUO OFICIAL DEFINITIVO			INSCRIPCION:	AVALUO OFICIAL DEFINITIVO			INSCRIPCION:
	REAJUSTE:			VIGENCIA:	REAJUSTE:			VIGENCIA:
	REAJUSTE:			VIGENCIA:	REAJUSTE:			VIGENCIA:
2	1- TERRENO		RESOLUCION No.:	1- TERRENO		RESOLUCION No.		
	2- EDIFICACIONES		MUTACION No.:	2- EDIFICACIONES		MUTACION No.		
	TOTALES				TOTALES			
	AVALUO OFICIAL DEFINITIVO			INSCRIPCION:	AVALUO OFICIAL DEFINITIVO			INSCRIPCION:
	REAJUSTE:			VIGENCIA:	REAJUSTE:			VIGENCIA:
	REAJUSTE:			VIGENCIA:	REAJUSTE:			VIGENCIA:
3	1- TERRENO		RESOLUCION No.:	1- TERRENO		RESOLUCION No.		
	2- EDIFICACIONES		MUTACION No.:	2- EDIFICACIONES		MUTACION No.		
	TOTALES				TOTALES			
	AVALUO OFICIAL DEFINITIVO			INSCRIPCION:	AVALUO OFICIAL DEFINITIVO			INSCRIPCION:
	REAJUSTE:			VIGENCIA:	REAJUSTE:			VIGENCIA:
	REAJUSTE:			VIGENCIA:	REAJUSTE:			VIGENCIA:
4	1- TERRENO		RESOLUCION No.:	1- TERRENO		RESOLUCION No.		
	2- EDIFICACIONES		MUTACION No.:	2- EDIFICACIONES		MUTACION No.		
	TOTALES				TOTALES			
	AVALUO OFICIAL DEFINITIVO			INSCRIPCION:	AVALUO OFICIAL DEFINITIVO			INSCRIPCION:
	REAJUSTE:			VIGENCIA:	REAJUSTE:			VIGENCIA:
	REAJUSTE:			VIGENCIA:	REAJUSTE:			VIGENCIA:

PL 172

PROPIETARIOS (O POSEEDORES) SUCESIVOS Comuna. 01-02-174-0021-000

CLAVE DEL TITULO	NOMBRES (Personas naturales o jurídicas)	Mutación 1ª. Clase		Estado civil, Profesión, domicilio	Cédula o Tarjeta No.	Naturaleza del derecho de propiedad	REPRESENTANTE LEGAL Nombre, cédula y domicilio	Sede (Personas Jurídicas)
		No.	Año					
1	GARCIA GONZALEZ GILBERTO	3548	89	soltero/obrero/Palmito	PALMITO 2603182	PI	Res # 105/89 ART. 125	
1	GARCIA GONZALEZ LUIS HERNANDO				2603182	PI		
1	GARCIA GONZALEZ MARIA CECILIA					PI		
1	GARCIA GONZALEZ MARY					PI		
1	GARCIA GONZALEZ AIDU MUEINA					PI		
1	GARCIA GONZALEZ MANUEL ESTEBAN					PI		
1	GARCIA DEVOBA	43146	07/01			PI		
						PI		

2-174-021 17942 \$ 31.500

Apellidos, nombres y domicilio del usufructuario o secuestre, si lo hay

Numero del predio en el catastro anterior

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD (o de la posesión) DEL PREDIO

~~1104-189000~~
 20509 18042 \$ 12.000 =

Modo de adquisición	Propietario anterior	CLAVE DEL PROPIETARIO	Titulo					Registro							Matricula			
			Notaria	Numero	Dia	Mes	Año	Oficina	Libro	Tomo	Página	Numero	Dia	Mes	Año	Tomo	Página	Numero
SUCESION	PROTOCOLIZACION JUICIO SUC. GONZALEZ GABRIEL	1	1º PALMIRA	2747	11	ABR	1961	PALMIRA	2	89	253	3075	12	MARZO	1962	-	-	-

RI 47 V

RV: 2021EE51236

temporal-correspondencia2 <temporal-correspondencia2@catastrobogota.gov.co>

Vie 3/12/2021 5:52 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Buenas tardes

Dando respuesta a su solicitud 2021ER29585, adjunto oficio 2021EE51236

cordialmente

temporal-correspondencia2@catastrobogota.gov.co

Ventanilla temporal

Subgerencia Administrativa y Financiera

Centro de Documentación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

T: (571) 2347600

www.catastrobogota.gov.co

Requerimiento de documentos electrónicos para su radicación en catastro. el sistema de gestión documental permite el cargue de formatos o soportes en PDF, Word, Excel estos con una capacidad de peso de hasta 100Mb con resolución 150 pixeles en el momento de la creación del expediente, por tal motivo es de vital importancia que se realice teniendo en cuenta las instrucciones formuladas para la radicación de la documentación Externa recibida, de igual manera los documentos que sean compartidos por onedrive, o Google Drive u otras aplicaciones tener en cuenta los permisos a este mismo correo para la descarga de la información ya que si no es así se notificara que no fue posible radicar su petición.

De: temporal-correspondencia2

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 15:16

Para: j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.com <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.com>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: 2021EE51236

Buenas tardes

Dando respuesta a su solicitud 2021ER29585, adjunto oficio 2021EE51236

cordialmente

temporal-correspondencia2@catastrobogota.gov.co

Ventanilla temporal

Subgerencia Administrativa y Financiera

Centro de Documentación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

T: (571) 2347600

www.catastrobogota.gov.co

Requerimiento de documentos electrónicos para su radicación en catastro. el sistema de gestión documental permite el cargue de formatos o soportes en PDF, Word, Excel estos con una capacidad de peso de hasta 100Mb con resolución 150 pixeles en el momento de la creación del expediente, por tal motivo es de vital importancia que se realice teniendo en cuenta las instrucciones formuladas para la radicación de la documentación Externa recibida, de igual manera los documentos que sean compartidos por onedrive, o Google Drive u otras aplicaciones tener en cuenta los permisos a este mismo correo para la descarga de la información ya que si no es así se notificara que no fue posible radicar su petición.

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021

SNR2021EE099799

Doctora

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 29 con calle 23 Esquina palacio de Justicia Oficina 207

j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira – Valle del Cauca

Referencia: Respuesta a su Oficio No. 1994 de fecha 25 de octubre de 2021

Radicado: 2021-00268

Demandante: María Eugenia Rojas González

Demandados: Debora García de González, Aída Marina González García, Celia González García, Mary González García, Gilberto González García, Luis Fernando González García, Manuel Esteban González García y Personas Inciertas e Indeterminadas.

Radicado Superintendencia: SNR2021ER113497

Respetada Doctora Ocampo,

En atención al asunto de la referencia, damos respuesta a la solicitud allegada, a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, con relación al inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **378-181820**, correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP de **Palmira**.

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 advierte que las entidades allí señaladas serán informadas de la existencia del proceso de pertenencia para que “**si lo consideran pertinente**” hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones tal como se observa a continuación:

Artículo 375 Numeral 6. En el auto admisorio se ordenará, cuando fuere pertinente, la inscripción de la demanda. Igualmente se ordenará el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, en la forma establecida en el numeral siguiente:

En el caso de inmuebles, en el auto admisorio se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces, tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio, y además es requisito de la demanda por parte del demandante, que adjunte el certificado de libertad y tradición del predio que ha poseído y pretende adquirir; así como el **certificado especial** expedido por ORIP, correspondiente, a través del cual se evidencia la cadena traslativa del derecho de dominio o del título originario que son la prueba de la existencia de propiedad privada de conformidad con la ley vigente.

Con lo anterior, se recalca que la exigencia de la ley, va encaminada a constatar dentro del proceso que en efecto se están prescribiendo predios privados, y descartar que se trata de bienes de uso público, como los terrenos baldíos. Es decir, en caso de no existir un propietario inscrito, ni cadenas traslativas del derecho de dominio que den fe de dominio privado (en desmedro de la presunción de propiedad privada), y que la sentencia se dirija además contra personas indeterminadas, es prueba sumaria que puede indicar la existencia de un baldío, y es deber del Juez, por medio de sus poderes y facultades procesales decretar las pruebas necesarias para verificar que no se trata de bienes imprescriptibles.

Es importante indicar que, haciendo uso de la analogía jurídica, aplica de la misma forma para los inmuebles urbanos de carácter baldío cuya administración recae en las entidades municipales, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MADRID BOTERO

Superintendente Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: Gustavo Adolfo Velandia Carvajal / Técnico Administrativo 
Revisó: Olga Lucía Calderón 
Aprobó: Martha Lucia Restrepo Guerra 

TRD: 5.1-65-65.

Respuesta a su Oficio No. 1994 de fecha 25 de octubre de 2021

Olga Lucia Calderon España <olga.calderon@supernotariado.gov.co>

Mié 26/01/2022 3:26 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días:

Me permito adjuntar respuesta a su requerimiento de conformidad al artículo 375 numeral 6 inciso 2° del Código General del Proceso.

Cualquier solicitud enviarla al correo correspondencia@supernotariado.gov.co

Favor confirmar lectura y recibido.

Cordialmente

OLGA LUCIA CALDERON ESPAÑA
Superintendencia Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras

Calle 74 no 13-40

Bogotá, Colombia

Email: olga.calderon@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.